



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
C-2701-0800-36 / TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión			
2.1.1 Número	No Aplica	2.1.2 Fecha	No Aplica
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA DESPACHOS DE LA JURISDICCIÓN LABORAL PRIORIZADOS DEL SIUGJ Y OTROS DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN</p> <p>1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 <i>"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</i>.</p> <p>Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo <i>"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</i>.</p>			

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
SECTOR	ENTIDAD	PACTO	LINEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6. Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo

○ **Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP**

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2022-2025, en el programa 2701- MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

○ **Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022**

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital, cuyo objetivo general es *“impulsar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial, incluyendo la definición e implementación de un modelo de negocio basado en procesos.”*

El programa presupuestal y proyectos son:

Programa	Proyecto
MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (2701)	Transformación Digital de la Rama Judicial

1.2 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022

Que, mediante Acuerdo PCSJA22-1193 del 17 de enero de 2022, se aprobó la desagregación a nivel de actividades de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia fiscal 2022, la cual fue modificada respecto del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, a través de los Acuerdos PCSJA22-11948 del 16 de mayo de 2022, PCSJA22-11979 del 29 de julio de 2022, PCSJA22-11980 del 2 de agosto de 2022 y PCSJA22-12007 del 14 de octubre

del 2022.

Que dentro de la desagregación del proyecto de inversión de “*Transformación Digital de la Rama Judicial*”, se encuentra la actividad de “*Modernización de Computadores Personales*”.

1.3 Plan de Adquisiciones del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, Contrato de Préstamo 5283/OC-CO

En el Plan de Adquisiciones del “Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia” contrato de préstamo BID 5283/OC-CO. No Objetado por el BID, se encuentra contemplada la actividad descrita para la adquisición de computadores, la cual hace parte del componente 2 “Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia”, adquisición que apunta al cumplimiento del producto 2.2. denominado como “infraestructura y servicios TIC adquiridos”.

2. ANTECEDENTES

La transformación digital de la Rama Judicial es una tarea imperiosa que se ha venido labrando desde la concepción misma de la institución a través de mandatos legales y lineamientos estratégicos que han impulsado su constante tecnificación y modernización. usuarios, servidores, autoridades y la sociedad en general aguardan con optimismo y esperanza el valor público que la transformación digital puede aportar a la administración de justicia para mejorar la eficiencia, eficacia, gobernanza, transparencia, gestión del conocimiento y acceso de este servicio público esencial y derecho fundamental.

Este **valor público** esperado se puede ver representado en el siguiente ciclo continuo adoptado por la Rama Judicial¹ para fortalecer sus capacidades institucionales, y sirve como marco conceptual para entender los principales componentes involucrados en la función pública de administrar justicia.

Las capacidades institucionales que rigen y describen los componentes del ciclo de valor del servicio de justicia se explican a continuación:

Garantizar el Acceso: comprende las capacidades institucionales para gestionar y articular la oferta de los servicios de justicia, desarrollar estrategias de orientación ciudadana, habilitar y gestionar los canales institucionales de acceso con la ciudadanía y las autoridades y operadores del sector, así como la academia y la sociedad civil. Este componente se constituye como la primera línea de acceso previa a la utilización de los servicios de administración de justicia.

Administrar Justicia: contiene las capacidades institucionales para resolver los conflictos y controversias que surjan entre las personas en general, enmarcadas en atributos de independencia, diligencia, calidad y respeto del debido proceso, así como la protección y

¹ Acuerdo PCSJA21-11788 del Consejo Superior de la Judicatura

restitución de derechos fundamentales, y todas las capacidades que rodean al juez hasta el momento de emitir y difundir sus decisiones.

Gestionar el conocimiento: comprende todas aquellas capacidades para gestionar el conocimiento construido durante el ejercicio de administrar justicia y la comprensión de las barreras de acceso a la justicia, las necesidades jurídicas insatisfechas, la conflictividad, la violación de derechos y los problemas que resuelven los jueces a través de sus decisiones. En consecuencia, este componente gestiona capacidades para nutrirse constantemente de datos, información y conocimiento que fluyen desde el entorno (socio-jurídico, legal y doctrinal) que en armonía con las capacidades de gestión jurisdiccionales contribuyen a procurar la seguridad jurídica y la producción de conocimiento para sustentar políticas públicas e iniciativas legislativas.

Eficiencia: comprende todas aquellas capacidades asociadas a la gestión de los recursos operativos (información interna, personas, infraestructura, procesos y tecnología) optimizando el aprovechamiento de los recursos financieros de la entidad.

Eficacia: comprende las capacidades institucionales que propenden la efectividad de las providencias judiciales de manera articulada con el Gobierno nacional y los organismos de control.

Gobernanza: recoge todas las capacidades institucionales asociadas al concepto de buen gobierno, así como las capacidades institucionales para la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.

Transparencia: cualidad distintiva esencial presente en las acciones y personas involucradas en todos los componentes del ciclo de valor público del servicio de justicia.

Uno de los retos inherentes al proceso de transformación digital es partir del entendimiento de la complejidad de la Rama Judicial: la complejidad de tamaño, operación, capacidades y la heterogeneidad regional, local y de acceso a la tecnología del país, debe considerarse como un desafío para la prestación de los servicios y el despliegue de sistemas, tecnologías y las herramientas de mejoramiento de los servicios².

Los compromisos institucionales de modernización y fortalecimiento delineados por la Rama Judicial en la última década³, llevaron a la entidad a construir un marco estratégico especial donde convergen las necesidades e iniciativas priorizadas diseñadas para fortalecer las capacidades institucionales (Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025)⁴

Por ende, la descripción de la necesidad del presente proceso de contratación parte fundamentalmente de realizar un ejercicio de recapitulación de la intencionalidad y los

² Acuerdo PCSJA21-11800 del Consejo Superior de la Judicatura

³ Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 y Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”.

⁴ Acuerdo PCSJA20-11631 del Consejo Superior de la Judicatura

preceptos contemplados en el PETD 2021-2025, distinguiendo el programa, proyecto y actividad sobre la cual describir la necesidad específica asociada al objeto contractual.

Recapitulación del PETD 2021-2025

El objetivo del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 como *“Instrumento de Planeación Institucional Estratégica para los próximos 5 años”* es el de servir de norte común integrador para el desarrollo del Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial de manera viable, gobernable y sostenible, a través del cual se materializa la formulación desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el Artículo 103 del Código General del Proceso.

Para la implementación del PETD 2021-2025 de la Rama Judicial y dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos, se definen un conjunto de programas y proyectos que cubren las necesidades evaluadas. En la siguiente gráfica se muestran los programas, resaltados en azul y los proyectos que los componen. A su vez los proyectos están divididos en actividades que finalmente se traducen en contratos:

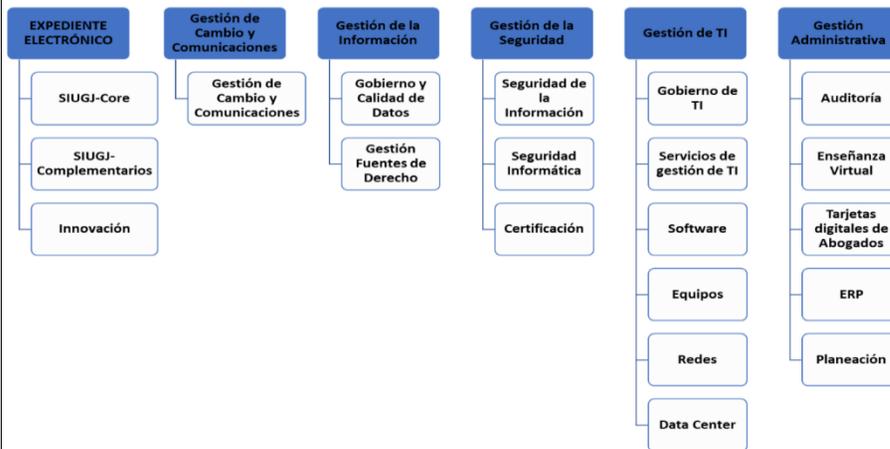


Ilustración: Programas y proyectos del PETD 2021-2025. Fuente: Rama Judicial

El presente proyecto crea un entorno estratégico para todos los programas y proyectos del programa de transformación digital y su propósito se enmarca en la Gestión de TI – Proyecto Equipos, actividad *“Modernización de Computadores Personales”*.

Necesidad específica del presente proceso contractual

El presente proceso contractual desarrollará la siguiente actividad específica del PETD 2021-2025:

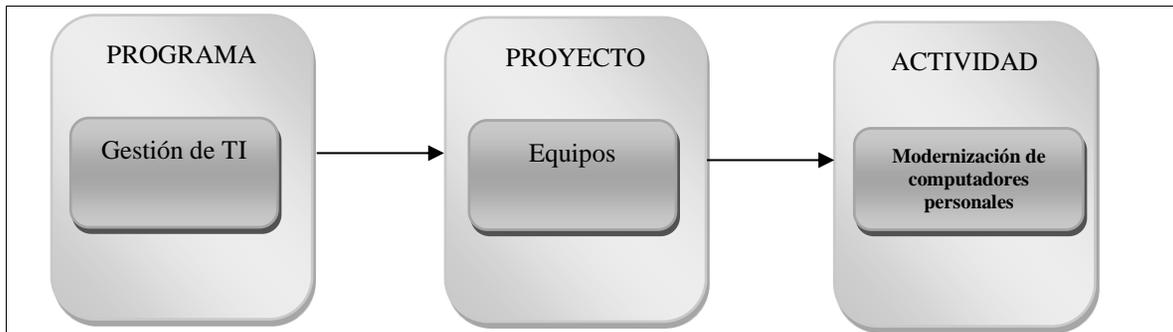


Ilustración: Actividades del proceso contractual enmarcadas en el PETD 2021-2025

Programa de Gestión de TI

Está orientado a gestionar los recursos informáticos necesarios para todos los proyectos de la Rama Judicial.

Actividad: Modernización de computadores personales

Justificación

En la actualidad, cualquier trabajador que trabaje fundamentalmente leyendo, creando y gestionando documentos, requiere un computador para realizar estas labores, teniendo en cuenta que los documentos son, en su mayoría, digitales.

De hecho, aún en escenarios en donde los documentos son físicos, es menester su digitalización para facilitar su distribución y preservación.

La Rama Judicial es una organización donde fundamentalmente se reciben, se generan y se manejan documentos, tanto digitales como físicos; predominando cada vez más los digitales. Adicionalmente, la gestión que sobre estos documentos se realiza, así como el acceso a la información necesaria para esta gestión se realiza a través de medios tecnológicos.

En consecuencia, es necesario que todos los servidores y funciones de la Rama Judicial para los que se necesita contar con un equipo de cómputo, cuenten con este elemento en buenas condiciones de actualización tecnológica.

Por lo anterior, con el fin de priorizar los despachos judiciales con especialidad laboral teniendo en cuenta que estos despachos harán parte de la primera fase del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ se solicita la contratación a la *Adquisición de computadores de escritorio para la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.*

Teniendo en cuenta que en general los computadores de escritorio están ligados al concepto de puesto de trabajo y son de uso permanente, se tiene que existen excepciones,

tales como los computadores de uso compartido, para atención al público, para la habilitación de dispositivos como cámaras de seguridad, entre otros.

Así las cosas, se logró identificar qué personas, puestos de trabajo y casos de uso requieren la asignación de un computador de escritorio en la Rama Judicial, los cuales se relacionan a continuación:

- a. Funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sin importar su modalidad de vinculación. Se excluyen los cargos de conductor.
- b. Puestos de trabajo para judicantes, practicantes o pasantes al servicio de la Rama Judicial.
- c. Puestos de trabajo asignados a contratistas de prestación de servicios al servicio de la Rama Judicial.
- d. Puestos de trabajo de personal de vigilancia, bien sea de vigilancia privada o de la policía nacional.
- e. Puestos de trabajo de personal de recepción no incluidos en los casos anteriores.
- f. Escáneres de uso compartido que requieren computador de escritorio dedicado a su operación.
- g. Computadores de escritorio en los puestos de trabajo de auditorios, salas de reuniones y similares.
- h. Computadores de escritorio para aprendizaje en salas de capacitación de la Rama Judicial no incluidos en los casos anteriores.
- i. Computadores de escritorio para vigilancia no incluidos en los casos anteriores (CCTV, videograbación, etc.).
- j. Computadores de escritorio en puntos, quioscos o similares para uso del público (autoconsulta).
- k. Computadores para atención al público (digiturnos, tableros de información, otros) no incluidos en el caso anterior.
- l. Otros usos.

Bajo esta línea, se procedió a realizar el análisis de la necesidad actual de la entidad en cuanto a la adquisición de computadores de escritorio a partir del cual se determinó que la Rama Judicial necesita en este momento 10.706 equipos de cómputo, para el acceso, gestión y creación de documentos electrónicos y el acceso a las herramientas tecnológicas para su adecuado funcionamiento.

Por lo anterior, con el fin de priorizar los despachos judiciales con especialidad laboral teniendo en cuenta que estos despachos harán parte de la primera fase del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ se solicita la contratación a la Adquisición de computadores de escritorio para la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

En consecuencia, para suplir la necesidad de los computadores para los Despachos Judiciales con especialidad laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos, se tomará como referencia las especificaciones técnicas descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente vigente desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de

febrero de 2025, en la modalidad de compra Monto Agotable, sin exceder la necesidad total.

Para lo anterior, con fecha de corte al 22/09/2022 se extrajo de la página de la Rama Judicial en la sección Directorio Judicial la cantidad total de despachos judiciales con la especialidad Laboral, de los cuales arrojo que a esa fecha hay 440 despachos con dicha especialidad. Cabe mencionar que por cada despacho judicial aproximadamente trabajan 5 funcionarios (Juez, Secretario, Oficial Mayor, Escribiente, y Notificador) de cuales para el presente proceso se contempla únicamente la entrega de 2 computadores por despacho, es decir:

$$\begin{array}{rcccl} \text{Cantidad de Despachos Judiciales} & \times & \text{Cantidad de Equipos} & = & \text{Necesidad Apremiante} \\ \text{con Especialidad Laboral} & & \text{por Despacho} & & \text{de Equipos} \\ \\ 440 & \times & 2 & = & 880 \end{array}$$

Por lo anterior, el presupuesto actualmente disponible de **CUATRO MIL MILLONES M/CTE (\$4.000.000.000,00)**, con lo que se pueden atender aproximadamente las siguientes necesidades, de acuerdo con el Simulador de precios de Colombia Compra Eficiente:

Zonas	Cantidad Total de Despachos Esp. Laboral	Cantidad de Equipos a asignar x Despacho	Necesidad Apremiante de Equipos - Esp.Laboral	Cantidad de Equipos a Adquirir	Valor Unitario + IVA	Valor Total
Zona 1	285	2	570	390	\$ 6.501.288,92	\$ 2.535.502.678,80
Zona 2	153	2	306	211	\$ 6.595.540,49	\$ 1.391.659.043,39
Archipiélago San Andres	2	2	4	3	\$ 6.631.314,70	\$ 19.893.944,10
TOTAL	440		880	604		\$ 3.947.055.666,29

Nota. Los valores anteriormente definidos son indicativos y de referencia, teniendo en cuenta la alta volatilidad del dólar en la actualidad.

▪ **Alcance de la contratación**

El alcance de la presente contratación tiene como propósito adquirir, configurar e instalar computadores de escritorio para la Jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

Los computadores serán entregados en los almacenes de la diferentes seccionales del país de la Rama Judicial, y posteriormente, después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el contratista trasladará los equipos adquiridos al punto final de instalación para su recibo a satisfacción.

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente y el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

Se adquirirán computadores AIO (todo en uno) de 23.8 pulgadas con: Sistema Operativo Windows 10 Pro, Umbral de rendimiento de 4000, productividad Intermedia, Gestión con

procesamiento Administración y Gestión remota, Disco Duro HDD + SSD con capacidad de 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe y Memoria de 16 GB, así:

Referencia producto	Descripción
ETP-AIO 23.8"	ETP AIO - Umbral de rendimiento 4000 – Productividad INTERMEDIA –Procesamiento ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN REMOTA - HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB
COMPONENTE-AIO	COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
COMPONENTE-AIO	COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro
COMPONENTE-AIO	COMPONENTE - Certificación Epeat Silver
COMPONENTE-AIO	COMPONENTE - Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
SERVICIO-AIO	SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Adicionalmente, se requieren las siguientes características:

- Procesador de última generación con mínimo 6 y 12 hilos
- Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.
- 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort
- 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio
- Cámara Web HD con micrófono doble incorporado.
- Altavoces activos x 2
- Tarjeta gigabit Ethernet 10/100/1000 RJ45 integrada

Y las demás especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, en particular, aquellas descritas en el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, categoría compraventa, del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, páginas 14, 15 y 82 a la 84, numeral 2.1.1.2.

Cabe resaltar, que el presente proceso no contempla la adquisición de Licencias Ofimáticas, sin embargo, estas serán suministradas por la Unidad de Informática de acuerdo con el licenciamiento por volumen VLSC a través de Microsoft.

Así mismo, es preciso indicar el estándar MIL-STD 810 garantiza el grado de robustez del material en el que están fabricados los equipos, considerando sistemáticamente los efectos perjudiciales que varios factores ambientales pueden tener en un sistema de material específico a lo largo de su vida útil.

3.1.2. Objeto contractual

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA DESPACHOS DE LA JURISDICCIÓN LABORAL PRIORIZADOS DEL SIUGJ Y OTROS DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	43211500	Computadores
1	43211600	Accesorios de computador
1	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
1	43211900	Monitores y pantallas de computadores
1	81111600	Programadores de computador
1	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

En el Anexo 1 Ficha Técnica AIO 23 Pulgadas se describen las características técnicas y la descripción del requerimiento mínimo exigido de los componentes de los equipos de computo en términos del catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Resolución PCSJSR22-301 del 15 de noviembre de 2022.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimer (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Acuerdo.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler

de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECIOCHO (18) del Acuerdo Marco CCE- 280-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de computadores de escritorio para despachos de la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la rama judicial a nivel nacional, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores

precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los servicios objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura"*, ente rector, que tiene como objetivo *"desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado "*, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: *"(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de*

Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior adquisición de computadores de escritorio para despachos de la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la rama judicial a nivel nacional, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte (\$4.000.000.000,)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

En 2022, el contrato será financiado con RECURSOS CRÉDITO EXTERNO – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
6922	\$4.000.000.000	26/09/2022	\$4.000.000.000

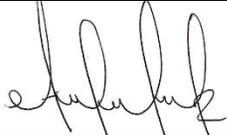
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.4.4 Forma de pago del contrato
La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.3 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de

Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.6 Capacidad técnica
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.2.1 Factor calidad
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i>
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
No Aplica.
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

<p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimoctava (18) del Acuerdo Marco.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”</i>.</p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
<p>El contrato que se suscriba será supervisado por YENNY ALEXANDRA ANTOLINEZ SEGURA, Profesional Universitario de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centro de Datos como supervisora de los contratos.</p>	
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría</p>	
<p>No aplica</p>	
<p>3.9.2 Supervisión del contrato</p>	
Nombre	YENNY ALEXANDRA ANTOLINEZ SEGURA
No. cédula	53.090.899
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centro de Datos.
<p>3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A.
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.
<p>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecuta en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional descritos de manera detallada para cada uno de los elementos a contratar en el Anexo de Distribución.
<p>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p>	

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco Precios para la Compra o alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Noviembre de 2022
4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Vbo. Componente jurídico	
Nombre	ANA MARIA MONCADA RUBIO
Cargo	Abogada Contratista Unidad de Compras Públicas
6. DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Cargo	Director
Dependencia	Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
7. UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN	
7.1. Profesional designado por la Unidad Ejecutora del Programa	
Firma	
Nombre	DIEGO FERNANDO ROCHA ARANGO
Cargo	Especialista en Gestión y Tecnologías de la Información
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa

Firma	
Nombre	JOSE RODRIGO BERMÚDEZ CASTRO (Validando el proceso desde le método de selección utilizado)
Cargo	Especialista de Adquisiciones de Préstamo BID
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
Firma	
Nombre	JUAN FELIPE DEVIA RODRÍGUEZ
Cargo	Consultor de apoyo en Gestión y Tecnologías de la Información
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
8. Profesional designado por la Unidad Beneficiaria de la contratación como supervisor.	
Firma	
Nombre	YENNY ALEXANDRA ANTOLINEZ SEGURA
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centro de Datos.